

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
NUMERO: 100-34-050  
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA FRENTE A LA PROTECCIÓN DE IMPRETICS RELACIONADA CON DERECHOS DE AUTOR”**

**EL GERENTE GENERAL de IMPRETICS E.I.C.E.**, que dentro de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo Segundo del Decreto No. 010-24-0064 de enero 23 de 2018, establece que “La IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIC’S E.I.C.E. creada por Decreto Extraordinario No. 1309 de 1972, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental, esto es un organismo dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente. Vinculado a la Secretaría de Desarrollo Institucional.”

Que el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

Que la Ley Estatutaria 23 de 1982 y sus modificaciones, es aquella que regula los derechos de autor, en la cual se define y establece lo que la ley de derechos de autor protege.

Que es función de la Gerencia de Impretics E.I.C.E., la de dictar los actos necesarios para su administración ejecutiva, todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

Que la actividad comercial de Impretics E.I.C.E., supone elaborar los impresos y publicaciones que a título oneroso contraten con ella las entidades públicas o privadas y personas naturales.

Que así mismo Impretics E.I.C.E., podrá ofrecer, promover y comercializar soluciones integrales, completas y de calidad encaminadas a impulsar y desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información, a través de planes de medio escritos, hablados, audiovisuales y digitales; aplicación de estrategias y estudios de mercado y de mercadeo y publicidad innovadora, desarrolladas con tecnología de punta.

Que, para la impresión, producción y/o emisión de material visual o audiovisual, se debe contar con todos los permisos y autorización de dicho material, para no vulnerar derechos relacionados con la autoría del mismo.

Continuación a la Resolución de Gerencia 100-340-050 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA FRENTE A LA PROTECCIÓN DE IMPRETICS RELACIONADA CON DERECHOS DE AUTOR”

Que en la ejecución de convenios en los cuales se pretenda reproducir material visual o audiovisual, hay que garantizar la no reproducción de material que pueda dar lugar a reclamaciones por uso no autorizado de material objeto de protección intelectual.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:  
CAPITULO I**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La propiedad intelectual sobre los contenidos del sitio web o bien hacen parte de IMPRETICS E.I.C.E. o, en su caso, su titularidad es de terceros que autorizaron el uso de estos en el sitio web o es información pública que se rige por las leyes de acceso a la información pública colombianas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los textos y elementos gráficos que constituyen la página Web, así como su presentación y montaje, o son titularidad exclusiva de IMPRETICS E.I.C.E. o ésta ostenta los derechos de explotación necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, los nombres comerciales, marcas o signos distintivos que aparecen o a los que se hace alusión en el Sitio Web, pertenecen a sus respectivos propietarios y se encuentran protegidos por la legislación vigente al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se prohíbe cualquier uso, transformación o explotación de los contenidos incluidos en el Sitio Web con finalidades comerciales o promocionales salvo autorización previa de IMPRETICS E.I.C.E.; en cualquier caso, se prohíbe cualquier uso contrario a la ley y del Sitio Web para uso personal y no comercial, siempre y cuando se haga expresa mención de la propiedad en cabeza del autor del contenido.

**ARTÍCULO CUARTO.** Todos los logotipos y marcas de la página Web son de propiedad de IMPRETICS E.I.C.E. o su uso ha sido autorizado por sus titulares a IMPRETICS E.I.C.E., siendo, en todo caso, los titulares los responsables de cualquier posible controversia que pudiera darse respecto de ellos. Los titulares de dichas marcas y logotipos se reservan el derecho de entablar las acciones legales que consideren convenientes para hacer valer sus derechos tanto en Colombia como en el exterior.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Usuario acepta que los contenidos generados y subidos por él serán de propiedad de IMPRETICS E.I.C.E., conservando el Usuario los derechos morales sobre dichos contenidos.

**ARTÍCULO SEXTO.** En caso de reclamaciones que pudieran interponerse por los usuarios o por terceros en relación con posibles incumplimientos de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los contenidos del Sitio Web deberán

Continuación a la Resolución de Gerencia 100-340-050 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA FRENTE A LA PROTECCIÓN DE IMPRETICS RELACIONADA CON DERECHOS DE AUTOR"

dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [atencionalusuario@impretics.gov.co](mailto:atencionalusuario@impretics.gov.co). Una vez notificado a este correo, dicho contenido será automáticamente eliminado del Sitio Web hasta que quien haya publicado el contenido en disputa haya resuelto el conflicto con quien envía la reclamación.

## CAPITULO II

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Requerir a la Subgerencia Comercial y Producción de IMPRETICS E.I.C.E., suprimir del material objeto de envío a canales de producción o reproducción con los cuales se tenga convenio para ello, de todo material visual o audiovisual que pueda dar lugar a reclamaciones por uso no autorizado de producto intelectual que esté protegido por derechos de autor.

**ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto alguno todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).



**FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ**  
Gerente General

Proyectó: Armando Rodríguez – MIPG  
Revisó: Jairo García Londoño – Subgerente Administrativo y Financiero